

EL PINTOR PEDRO RUIZ DE CENZANO

Francisco Javier ALVAREZ PINEDO
José Manuel RAMIREZ MARTINEZ

Pedro Ruiz de Cenzano es uno más de ese —hasta ahora casi anónimo— grupo de artesanos locales que conforman en conjunto el foco artístico logroñés. La producción de este dorador-pintor ya la dimos a conocer en resumen hace algunos años¹. También ha sido analizada por *Barrio Loza* en un brillante trabajo aparecido recientemente². Sin embargo, opinamos que los datos y documentos que aquí se incorporan van a permitir asimilar con mayor detalle su trayectoria y su entorno.

La familia, como indica el apellido, procedía de la pequeña localidad riojana de Zenzano, enclavada no lejos del cauce del río Leza y de uno de los ramales que vierte aguas al Jubera y hoy despoblada lamentablemente, al igual que sucede con tantos otros asentamientos provinciales³. Fue el abuelo del pintor, de nombre Sebastián, quien optó por abandonar su aldea natal y, buscando un futuro más próspero, se trasladó con su esposa hasta la orilla izquierda del Ebro para instalarse de por vida en «*Las Casetas, barrio de la villa de Laguardia*». Allí vino al mundo Pedro Ruiz de Cenzano, que llegaría a contraer matrimonio con el paso del tiempo con una tal Juana Ruiz de Oyón. De esta unión, precisamente, nació el que sería un pintor avezado y llevaría el nombre de su padre: Pedro Ruiz de Cenzano.

Tal vez en su origen esté latente ese amor que profesaba por el terruño comprendido entre los ríos Leza y Jubera, donde se documentan muchas veces sus trabajos. Pero es también en ese área donde tiene que afrontar los problemas más serios como pintor, que es lo que sucede, por ejemplo, en Santa Cecilia de Jubera.

Formado de acuerdo con los ideales renacentistas, Pedro Ruiz de Cenzano se autodefine en varias ocasiones como arquitecto, escultor y pintor. No obstante, practica ante todo la faceta de pintura y dorado. Se siente

¹ RAMIREZ MARTINEZ, J.M., *El Retablo Mayor de Villar de Torre*, Berceo nº 92, Logroño 1977, p. 102.

² BARRIO LOZA, J.A., *La Escultura Romanista en La Rioja*, Madrid 1981.

³ Los efectos de la iglesia de Zenzano, aunque con absoluta oposición de los pocos vecinos que quedaban, fueron trasladados a Calahorra en tiempos del difunto obispo don Abilio. Posteriormente se instaló su retablo mayor en la parroquia de Santa Teresita de Logroño.

admirado por el genial Miguel Angel y por todo lo que resume cultura italiana, como todos sus coetáneos. De ahí que entre sus bienes más preciados figure una espléndida colección de grabados de ese país que él mismo se encarga de copiar y modificar, aunque sólo sea superficialmente, tratando de introducir tenues personalismos para no alterar en exceso su contenido.

Bastante más joven que Juan Fernández de Navarrete *«El Mudo»*, no es de extrañar que tuviera la oportunidad de conocerlo o, por lo menos, tener entre sus manos alguna de sus obras y ver de cerca los resabios italianizantes en el colorido y las formas.

Tampoco debemos ignorar el momento tan esplendoroso que a nivel provincial le tocó vivir a Pedro Ruiz de Cenzano. De un lado supo adquirir la belleza emanada de los arquitectos y escultores renacentistas y de otro compartir los laureles del triunfo del movimiento romanista que, con sus formas retorcidas y angustiosas, desbordaba los esquemas de las cajas de los retablos y los límites naturales de las composiciones en grupo. Será difícil encontrar en el arte español una fórmula tan homogénea y con tanta energía como la que practicaban esos grandes genios que fueron los escultores Pedro Arbulo de Marguete, Lázaro de Leiva, Diego Jiménez I, Hernando de Murillas I, o Juan Fernández de Vallejo, a quien Pedro Ruiz de Cenzano estuvo en cierta forma unido a través de su hermano el pintor Francisco Fernández de Vallejo. Con todos ellos estuvo relacionado con mayor o menor intensidad y sabemos, según consta en su testamento, que formó equipo con el arquitecto Martín de Nalda, por lo que no sería desacertado pensar en atribuirle las pinturas de esos retablillos tan originales dedicados a los Misterios del Rosario de las iglesias de Navarrete y Fuenmayor.

Desconocemos dónde pudo formarse como artista, pero lo cierto es que, después del necesario período de aprendizaje, instaló para siempre su obrador en Logroño, muy posiblemente en la Calle Ollerías. Hasta incluso habría que admitir que viajara de joven a Italia para permanecer allí unos meses ultimando su preparación. En cualquier caso un velo negro oculta, por ahora, las inquietudes de sus años mozos: las noticias más tempranas que dan cuenta de su actividad se remontan al año 1570 aproximadamente, cuando por entonces Pedro Ruiz de Cenzano rondaría la treintena.

Su casamiento con Isabel de Montoya y su vinculación a Logroño le brindaron abundantes satisfacciones. Su hija Isabel, por ejemplo, contrajo matrimonio con el también pintor Guillermo de Amberes, el cual supo granjearse en seguida el afecto de su suegro hasta el punto de convertirse en su brazo derecho y colaborar con él eficazmente en diversas obras. Por su parte, Pedro Ruiz de Cenzano le fue fiel y le correspondió incluso hasta el momento de redactar su testamento ante el escribano Alonso Martínez de León: le daba poderes suficientes como para velar por todo el clan familiar gracias a los encargos profesionales que le había encomendado. Pero, a última hora, Pedro Ruiz de Cenzano firmaba un

codicilo que le presentaron en los estertores de la muerte y en estado de inconsciencia por el que se modificaban algunas cláusulas testamentarias y se dejaba como responsables directos de sus bienes a sus más allegados. Guillermo de Amberes quedaba así un tanto marginado, aunque con su «*honor a salvo*», y ésto daría pie a algunas disensiones internas. La influencia de su esposa Isabel de Montoya y el origen extranjero de su yerno serían decisivos para despertar tontos recelos.

De sus otros dos vástagos, Pedro y Mateo, sería este último el que seguirá el oficio de pintor triunfando en toda regla dentro de la sociedad barroca logroñesa gracias, entre otras cosas, a su amistad con el arquitecto y escultor Pedro Jiménez I.

Pero si el testamento y las disposiciones de última voluntad del pintor Pedro Ruiz de Cenzano son realmente importantes para el investigador, no lo es menos el inventario de todos los efectos domésticos que poseía y que están relacionados uno por uno minuciosamente. Sirve, sin ir más lejos, para identificarnos con las entretelas de un hogar riojano tradicional y para darnos cuenta de los escasos recursos materiales con que podía contar un artista cualquiera: el ingenio, el tesón y el entusiasmo prevalecían sobre la pobreza de herramientas...

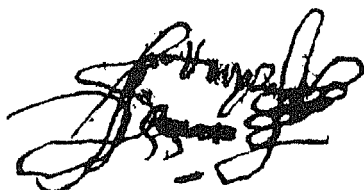
La primera obra de enjuandía documentada que Pedro Ruiz de Cenzano lleva a cabo consistió en policromar algunos trozos del retablo mayor de la iglesia de Santa María de Palacio de Logroño hacia 1570, labor que le hizo contactar con Francisco Fernández de Vallejo y con el imaginero logroñés Pedro de Bustamante, un entendido igualmente en cuestiones de pintura.⁴ Durante esa década trabajará para la ermita de San Juan de Agriones de Bucesta policromando la imagen titular, en el dorado de los retablos mayores de Santa Cecilia y San Bartolomé de Jubera y en otra estructura para Murillo de Río Leza⁵. Sus últimos compromisos vienen señalados en el testamento que dictó y no conviene por ello repetir de nuevo los nombres de las localidades que se mencionan.

Pedro Ruiz de Cenzano, a raíz de haber sido nombrado «*guarda de campo*» por el ayuntamiento de Logroño, supo reaccionar a tiempo y promovió un pleito por el que hacía valer su hidalguía a fin de rechazar ese tipo de cargo que no le hubiera ocasionado sino molestias y un frenazo considerable en su carrera. Triunfó y salió airoso en este caso, pero, como humano, nada pudo hacer por combatir contra la muerte más adelante. Falleció con fecha 7 de setiembre de 1598 y su cuerpo fue sepultado en una pequeña iglesia de la ciudad: la de San Bartolomé.⁶

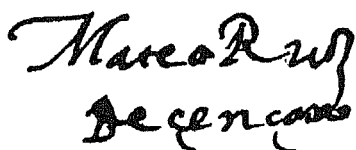
⁴ El retablo mayor de Santa María de Palacio de Logroño fue contratado en un principio con Pedro de Bustamante, el cual traspasó más tarde su construcción a Juan de Goyaz. Al morir este último se encargaron de proseguirlo Arnau de Bruselas y Juan de Rojas. Según parece, Pedro de Bustamante murió el día 28 de octubre de 1579, siendo enterrado en la desaparecida iglesia logroñesa de San Pedro.

⁵ El retablo mayor de San Bartolomé de Jubera ha sido llevado a la parroquia de Ventas Blancas.


⁶ Vid. docs. n.ºs. 1, 2 y 3.

A highly stylized, cursive handwritten signature in black ink, featuring large loops and flourishes.

Firma de Pedro Ruiz de Cenzano

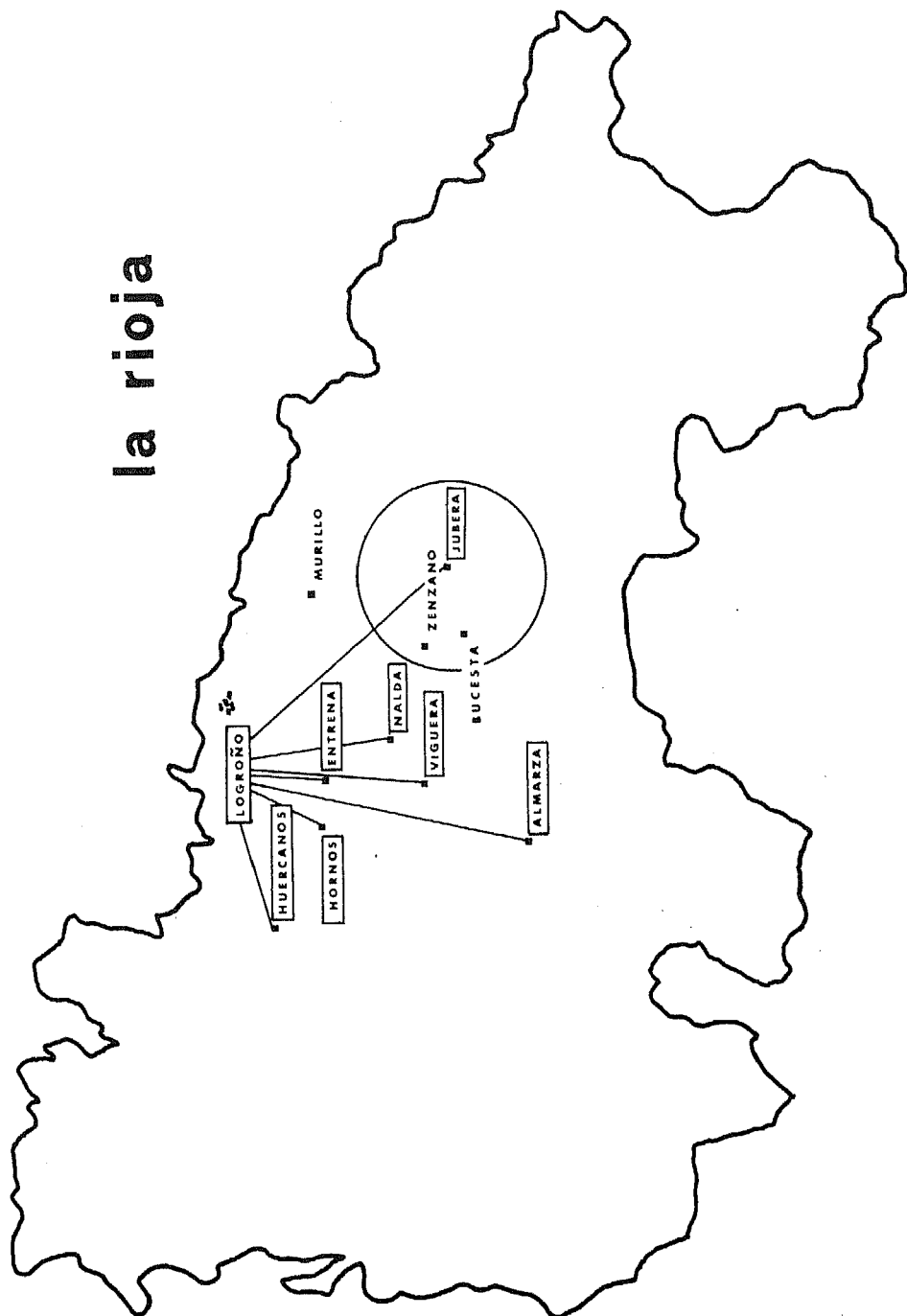
A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The text is arranged in two lines: "Mateo Ruiz" on the top line and "de Cenzano" on the bottom line.

Firma de Mateo Ruiz de Cenzano

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The text is arranged in two lines: "Guillermo de" on the top line and "Amberes" on the bottom line, followed by a long horizontal flourish.

Firma de Guillermo de Amberes

la rioja



Los nombres de las localidades que se mencionan en el testamento del pintor Pedro Ruiz de Cenzano —con relación a algunos trabajos que tenía contratados— figuran enmarcados por rectángulos. El área inscrita dentro del círculo es, precisamente, donde más se detecta su actividad.

De la almoneda de los bienes de Pedro Ruiz de Cenzano merece destacarse la adjudicación de algunas piezas artísticas:

«Yten se remató en María de Guebara vna ymajen de Nuestra Señora con su Hijo Precioso dorada en tabla».

«Yten se rremató en Francisco González vna ymajen de Nuestra Señora en ocho rreales».

«Yten se rremató en Juan de Zaldívar vna hechura de San Juan de pincel en siete reales».

«Yten se remató en la mujer de Pedro Urtado, zerero, tres echuras de ymáxenes pequeñas en diez y seys reales».

«Yten se rremató en Sebastián de Medrano, boticario, un quadro del señor San Francisco en diez y seis rreales».

«Yten se rremató vna ymajen de Nuestra Señora dorada, pequeña, en siete rreales en Pedro de Tejada, vecino de Ribafrecha».

«Yten se rremató en Francisco... vna figura de Cristo con su cruz en ocho rreales».

«Yten se remató en Hermando de Yllarez vna echura de vn Cruzifixo con su Cristo en diez reales» (A.H.P. Logroño: *Alonso Martínez de León*, leg. 547, fols. 646-650).

En Logroño, a 30 de setiembre de 1598, Mateo y Pedro, hijos de Pedro Ruiz de Cenzano, «mayores que confessaron sser de catorze años y menores de beinte y cinco» nombran por tutora y curadora a su madre Isabel de Montoya (A.H.P. Logroño: *Alonso Martínez de León*, leg. 547, fol. 651).

En enero de 1598 tiene lugar la probanza de hidalguía de Pedro Ruiz de Cenzano. Todo se inicia cuando le nombran «guarda del campo» de la ciudad de Logroño. El interesado rechaza dicho nombramiento «porque yo soy hijodalgo notorio, de solar conocido, devengar quinientos sueldos según fuero de España, y en tal posesión y reputación yo y mi padre y abuelo y antecesores por línea recta de varón hemos estado y estamos en los lugares y partes donde bivieron».

En su escrito, Pedro Ruiz de Cenzano manifiesta que, dada su categoría de hidalgo, no puede ser obligado a desempeñar dicho cargo «por ser oficio rreputante conforme a derecho», solicitando igualmente que se abran las averiguaciones e informaciones oportunas que demuestren su pertenencia al estado noble.

Es precisamente a partir de enero de 1598 cuando comienzan las informaciones de los testigos, de las cuales deberían responder a las siguientes preguntas que exponemos en forma resumida:

a.- Si conocen al interesado, a su padre Pedro Ruiz de Cenzano y a su abuelo Sebastián, vecinos de Zenzano.

b.- Si es del dominio público que son «hombres notorios hijosdalgo».

c.- Si se les guardan «las esenciones, libertades y preminencias» como a tales hidalgos.

d.- Si sus antecesores «siempre se an ayuntado con los ombres notorios hijosdalgo en todos los ayuntamientos que azian e hicieron y esto es público y notorio».

e.- Si la descendencia de Sebastián Ruiz de Cenzano es legítima.

f.- Si saben que el dicho Sebastián, ya casado, fue a vivir a «Las Casetas, barrio de la villa de Laguardia» y que allí se casó su hijo Pedro con Juana Ruiz de Oyón, hija legítima de Martín Ruiz el viejo, vecino de Oyón, naciendo de este matrimonio el litigante con todos los derechos a la herencia.

En el auto final decretado en Logroño, a 11 de febrero de 1598, por el doctor Francisco Vélez de Loyola, «procurador mayor e juez del campo en esta ciudad», se declara que atendiendo a que «por ella consta el dicho Pedro Ruiz de Zenzano aver provado ser hijo de algo... se nonbre otra persona en su lugar para que sirva el dicho oficio» (A.H.P. Logroño: *Alonso Martínez de León*, leg. 547, fols. 804-836).

DOCUMENTOS

Nº 1

1598, setiembre, 4

Logroño

TESTAMENTO DEL PINTOR PEDRO RUIZ DE CENZANO.

A.H.P. Logroño: Alonso Martínez de León. Leg. 547. Fols. 635-637 vº.

Yn Dey nomine amén. Sepan quantos esta carta de testamento y última boluntad bieren cómo yo, Pedro Ruyz de Zencano, vezino desta ciuda de Logroño, estando como estoy en la cama enfermo en la cama de enfermedad corporal, estando en mi buen juicio, memoria, entendimiento natural para hacer testamento, creyendo como creo en el mesterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y vn solo Dios berdadero, y en todo aquéllo que cré, confiesa y enseña la Santa Madre Yglesia de Rroma, en cuya fe protesto de morir y biuir y tomo por mi ynteresora a Nuestra Señora la Birgen María para que quiera rrogar a su Hijo precioso aya misericordia de mi ánima y la lleue a su Santa Gloria, amén.

Y con esta ynbocación, por el temor de la muerte, ques cosa natural, y descargo de mi conçiencia, otorgo y conozco por esta carta que hago y ordeno my testamento en la manera siguiente:

Primeramente encomiendo mi ánima a Dios que la crió y redimió por su preziosa sangre y el cuerpo a la tierra donde fue formado.

Yten mando que quando la boluntad de Dios fuere serbido de me llebar desta presente bida, que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia de señor San Bartolomé en mi sepultura, que es la questá entre medias de la del licenciado Entrena y Diego Gil de Gofia junto a Santeloya.

Yten mando que aconpañen mi cuerpo el día de mi enteramiento las cofradías de la Bera Cruz y Misericordia y la Soledad y niños de la dotrina y se les dé la limosna acostunbrada.

Yten mando que lleben ardiendo aconpañando mi cuerpo seys cirios y quatro belas, los quales ardan durante se dixeren los dibinos ofizios.

Yten mando quel día de mi enteramiento, si fuere ora, se diga por mi ánima vna misa cantada con diácono y sudiácono con su responso. Y si no fuere ora se diga / al otro día siguiente. Y aquel día bengan los clérigos a la puerta a dezir respuestas, no más.

Yten mando que los seys días primeros de mi fallezimiento se digan en la dicha yglesia seys misas cantadas con sus diáconos y respuestas

sobre mi sepultura, a los quales harda la dicha zera, y se pagen de mis bienes.

Yten mando se digan por mi ánima en la dicha yglesia cien misas rezadas y se pagen de mis bienes.

Yten mando que todos los domingos del año de mi fallezimiento lleben sobre mi sepultura tres quartales de pan y su oblazón, lo qual mando me llebe Ysabel de Montoya, mi muxer, y por su trabaxo se le dé vna ropa y vn monxil y manto de luto de bayeta de Segobia.

Yten mando que arda sobre mi sepultura vna andeballa de zera y los domingos y fiestas vna bela de zera.

Yten mando se les pagen a Ana de Cumarán seys ducados o cinco ducados que le debo de que fuy su curador. Digo sean cinco ducados y no más.

Yten digo y declaro que yo tomé vn retablo para dorar y pintar en la billa de Almarca de Juan de Roxas, pintor ya defunto, y le di cinquenta ducados y nunca me dio la posesión dél. Digo que mi mujer y mis yjos, si no truxere el retablo, que cobren del susodicho e de sus bienes./

Yten asimesmo digo y declaro que en la billa de Nalda yo tomé otro retablo y tengo echo gran parte en él, la qual y lo que resta de azer dél y del retablo de Almarca todo se lo tengo mandado a Guillermo de Anbelez, mi yerno, para qué lo aga a su boluntad. Y quando no bastare el poder que le tengo dado y agora nuebamente se lo doy de nuebo juntamente con las más escrituras y poderes que le tengo dado azerca de lo de Santa Sezilla y vna azienda que tenemos en Entrena de parte de mi muxer y las demás cosas contenidas en la carta de tal.

Yten digo y declaro que en el lugar de Ornos me pueden deber asta ocho ducados de resto de vn San Martín y vn linaxe de Nuestra Señora del Rosario. Mando se cobren.

Yten asimesmo en la billa Dentrena se me deben vna ymaxen de Nuestra Señora del Rosario questá aparexada para dorar. Mando se me page el trabaxo que se a echo en ella y se page. Y si no que no se la den.

Yten digo que en Xubera, en la yglesia de Santa María, tengo allí pintados dos figuras de San Llorente y Sa Martín. Mando se cobren.

Yten digo y declaro que en la villa de Güércanos se me deben asta trezientos reales. Pido también se cobren de vnas andas que doré para Nuestra Señora.

Yten digo y declaro que Migel Martínez, mercader vecino desta ciudad, y Martín de Ariaga me deben seiscientos rea / les como parecerá por la cuenta rodada que yo tengo con los dichos mayordomos de resto de vnas andas de la cofradía del Cordón. Mando se cobren.

Yten digo y declaro que tengo rezibidos el pre de cien reales para en cuenta de vn retablico que Martín de Nalda, esanblador vecino de la villa de Nabarete, abíamos de azer los dos en la yglesia de San Juan

de la villa de Bigera. Que sus erederos lo cunplan y tomen en cuenta los cien reales.

Yten asimesmo declaro quel dicho Martín de Nalda me debe cinquenta reales de resto de vn retablillo que pinté de San Cosme y San Damián para la dicha villa de Bigera.

Yten mando a las órdenes acostunbradas cada tres marabedís, con los quales las aparto del derecho y acciones que ttienen a mis bienes.

Y para cunplir y pagar este mi testamento y las mandas y legatos en él contenidas, dexo y nonbro por mis cabezaleros y executores dél a la dicha Ysabel de Montoya, mi mujer, y a Gillermo de Anbelez, mi yerno, a los quales y a cada uno dellos de por sí *ynsolidun* les doy todo mi poder cunplido para que de lo mejor parado de mis bienes cunplan y pagen este mi testamento y las mandas y legatos en él contenidas, los quales los bendan y rematen en pública almoneda y fuera della. Y después de / cunplido y pagado este mi testamento y las mandas y legatos en él contenidas, en el remaneziente de los demás mis bienes, dexo y nonbro por mis unibersales erederos a la dicha Ysabel de Montoya, mi mujer, y a Mateo y Pedro Ryz de Zencano, mis yjos lexítimos y de la dicha Ysabel de Montoya, mi mujer, los quales los ayan con la bendición de Dios y la mía, atento que Ysabel Ryz, mi yja, a llebado su parte de mi lixítima y de la dicha su madre, a la qual mando se le dé vn manto de luto de bayeta de Segobia y a su marido vna capa de luto de lo mesmo.

Y con esto que dicho es, reboco y anulo y doy por nenguno todos y cualesquiera testamento o testamentos, codizillo o codizillos que yo aya echo antes deste, que no quiero que balgan ni agan fe en juzzio ni fuera dél salbo éste que al presente ago y otorgo ante vos Alonso Martínez de León, escrivano del número desta ciudad de Logroño, el qual quiero que valga por mi testamento y última boluntad. Que fue hecho y otorgado en la ciudad de Logroño, a quatro días del mes de setienbre de mil y quinientos y noventa y ocho años.

Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, llamados y rogados: Rodrigo Capata y Martín Rodríguez y Gaspar / Leyba y Tomás de Azua y Gillermo de Anberéz, vecinos y estantes en la dicha ciudad. Y el otorgante, que yo el escrivano doy fe conozco, lo firmó de su nonbre con los tres que supieron firmar.- Pedro Rruyz de Zenzano.- Rodrigo Zapata.- Guihelmo de Anbers. Pasó ante my, Alonso Martínez de León.

Nº 2

1598, setiembre, 7

Logroño

CODICILO DE PEDRO RUIZ DE CENZANO.

A.H.P. Logroño: Alonso Martínez de León. Leg. 547. Fols. 637 vº - 638 vº.

En la çidad de Logroño, a siete días del mes de setienbre de mill

y quinientos y noventa y ocho años, ante mí Alonso Martínez de León, escriuano del número desta ciudad, y testigos, Pedro Rruiz de Zenzano, pintor vecino desta çuidad de Logroño, estando enfermo en la cama de enfermedad corporal, y a lo que parecía en su buen seso, iuiçio, memoria y entendimiento natural, y dijo que por quanto él hizo y otorgó su testamento por testimonio de mí el dicho escriuano y por el qual mandaua e declaraua que se le diesse a Guillermo de Anberes, su yerno, la obra del rretablo questaua pintado y dorado en la yglesia de la villa de Nalda que él juntamente con Francisco Hernández, pintor vecino desta ciudad, auían tomado, al qual le dio porque se apartase de la dicha obra y se la dejase a él solo zien ducados. Y al tiempo y quando se trató y concertó el casamiento con el dicho Guillermo de Anberes / e Ysauel Rruiz, su hija, le mandó la mitad de la obra del dicho rretablo questaba por haçer açia el lado del Hebangelio, y él tiene hecho lo que está azia el lado de la Epístola, y que la manda que dello le hizo sea y se entienda que el dicho Guillermo de Anberes, su yerno, tan solamente para que acabe de haçer y dorar lo que falta del dicho rretavlo, de su mitad tan solamente como se contiene en la carta de docte, y lo que está echo açia el lado de la Epístola que yzo él antes que él se casasse mandó que lo cobrasen su mujer e hijos para ellos mesmos y no el dicho su yerno. Y assymesmo puedan acauar de dorar e pintar la demás hobra que falta por hazer de la dicha su mitad del retavlo que a él le pertenecía y azer dello a su voluntad, y la mitad de todo lo en que se tassare el dicho rretavlo lo ayan y cobren mis hijos y herederos para ssí. Y asimismo digo que la mitad del dicho rretavlo del lado del Hebangelio que tiene dado al dicho su yerno se lo manda diere de los çinquenta ducados que le cauían de pagar por su mitad de los zien ducados que dio a Francisco Hernández porque se apartasse de la hobra y él hacía gracia dellos.

Yten asimismo digo que por el dicho testamento mandaua al dicho su yerno toda la hobra del rretablo de la yglesia de la villa de Almarça, que la dicha manda ssea y se entienda tan solamente para que haga la mitad del dicho rretavlo como se lo tenía mandado. Y la otra mitad mandó y / mandaua que la hiçiesen su mujer e hijos y sea para ellos mismos la mitad de todo lo que montare. Y si esta obra no sse hiziere, mando se cobren los çinquenta ducados que yo di por la dicha obra a Juan de Rrojas, de quien tomé la dicha obra por escritura ante Rrodrigo de Rrobres, escriuano de Lardero, de la persona que tomare el dicho rretavlo o del dicho Juan de Rrojas.

Yten digo e declaro que por quanto él tiene dado poder al dicho Guillermo de Anberes, su yerno, para que cobrasse todas sus deudas que se le debían, assy de los rretavlos como de otras cosas, quiere y manda y es su boluntad que desde el día que él muera en adelante no pueda vsar ni vse de los dichos poderes en manera alguna, el qual dicho poder desde aora para entonçes lo rrebocó y dio por ninguno, dejando como le dejó al dicho su yerno en su buena honrra y fama, sino que lo que se le deuere lo cobren la dicha ssu mujer e hijos y quien ellos quisieren.

Y con lo arriua dicho, dijo que dejaua y dejó el dicho su testamento en su fuerça y vigor y mandó que se guarde, cunpla y execute todo lo

en el dicho testamento y en este su condicilio contenido... El qual otorgó en vastante forma ante mí el dicho escriuano y testigos que fueron presentes: Simón de León y Diego Sáenz y Gaspar de Leyba, vecinos de Logroño. Y el otorgante que doy fe que conozco lo firmó de su nombre. Digo quel dicho otorgante se pusso a firmar y con la graue enfermedad no pudo sino tan solamente estas señales. Y a su ruego lo firmó vn testigo, que los demás no supieron. Testigo: Simón Martínez León.- Pasó ante my, Alonso Martínez de León.

Nº 3

1598, setiembre, 10 y 16

Logroño

INVENTARIO DE LOS BIENES DE PEDRO RUIZ DE CENZANO.

A.H.P. Logroño: Alonso Martínez de León. Leg. 547. Fols. 639-644 vº.

En la ciudad de Logroño, a diez días del mes de setienvre de mill y quinientos y noventa e ocho años, ante mí Alonso Martínez de León, escriuano del rrey nuestro señor y del número de esta çiudad, y testigos, pareció presente Ysael de Montoya, viuda, mujer de Pedro Rruiz de Çencano, vecino de esta dicha çiudad. Y dijo quel dicho Pedro Rruiz de Çençano, su marido, auía muerto e falleçido el lunes próximo pasado que sse contaron siete días de este presente mes. Y del dicho matrimonio le auían quedado dos hijos. Y para que se sepa los vienes que dejó el dicho su marido y lo que cada vno a de auer, quería hazer ynventario de sus vienes. Pidió a mí el escriuano me alle presente a él y los asiente y ponga por fe. E yo de su pedimiento me allé presente al dicho ynventario, en el qual ynventariaron los bienes muevles e rraíces siguientes:

Vienes muevles

Primeramente vna arca de nogal con su cerraxa y llave.
Yten otra arca de Castroviejo para tener trigo.
Yten quatro bancos de fusteros, dos grandes e dos pequeños.
Yten siete conportas viejas.
Yten vnas zarnugas para muger y el decámetro.
Yten vna açada y vn açadón estrecho viejo.
Yten vn peso de yerro de ganchos con ocho libras de pessas.
Yten otra arca vieja.
Yten dos esteras viejas. /
Yten vna banca vieja.
Yten vn banco de quatro pies.
Yten quatro tinaxas de tener açeite viexas.
Yten otro pesso de yerro con sus balanças.
Yten vn pie de argadillo de yerro con tres alas.
Yten vnos platos de cobre para pesso.
Yten vn costal con asta media fanega de arena.
Yten dos criuas y vn triguero.

Yten vnas espuelas.
 Yten vn lecho bueno.
 Yten vna escalera de pasos vieja.
 Yten vn trillo viejo.
 Yten vn aradro con dos rrejas de yerro viejo.
 Yten diez y ocho zarços de caña para sus años de seda.
 Yten veinte cabrios de maderas grandes y pequeñas.
 Yten vn vasto nabarro y otro ordinario.
 Yten vnas tajas.
 Yten vn jugo.
 Yten vn serón viejo.
 Yten tres orcas de ablenrar.
 Yten vna pala de yerro y otra de palo.
 Yten vn rrastrillo viejo. /
 Yten veinte conejos chicos y grandes.
 Yten asta siete costales de paja menuda.
 Yten vna apa de yerro y dos ablenraños.
 Yten dos tavlas de nogal con sus pies.
 Yten vn cavallete.
 Yten vn escudo de armas pintado en guadamezí comenzado.
 Más vn Anus Dey de zera comenzado a luminar con su pie y zerco dorado.
 Yten vna figura de obispo de madera aparejado para dorar.
 Yten vn San Francisco comenzado a pintar en lienço.
 Yten vn juizio de Miguel Angelo yluminado y no acauado en papel pues-
 to sobre tavla.
 Yten vn Descendimiento de la Cruz en lienço viejo y perdido.
 Yten vn rretrato pequeño del dicho Pedro Rruiz, difunto.
 Yten vn lienço al temple de Flandes.
 Yten la Apedreaçión de San Estevan en papel de estampa guarnecido
 con su moldura verde.
 Yten otra estampa pequeña del Juicio de Miquel Angelo en papel.
 Yten vn quadrito de yelssso pasiado de la sepoltura de Nuestro Señor
 con su moldura para dorar.
 Yten veinte Agnus Deys de zera yluminaos y por yluminar y medianos
 y pequeños. /
 Yten vna ymagen de Nuestra Señora pequeña, vieja, en tavla con guar-
 nición dorada.
 Yten tres losas para moler, las dos pequeñas y vna grande.
 Yten quatro moletas, dos grandes e dos pequeñas.
 Dos plomaçonas.
 Yten vn caço para derretir cola fuerte.
 Yten siete piedras y vn colmillo para bruñir.
 Yten vna caxa pequeña para poner vn Cristo echo de madera vlanca.
 Yten çinco picas viejas sin yerros.
 Yten vna regla larga.
 Yten vn libro grande de quarenta y seis oxas de estampa de papel.
 Yten vna Oraçión en el Güerto al temple, viejo y quevrados en lienzo
 puesto en tavla con su moldura dorada.
 Yten vna Piedad pintada al óleo en tavla con su guarnición para dorar
 vieja.

Yten tres tavlas viejas pintadas al óleo de la ystoria de San Bartolomé.
 Yten vna tabla aparejada para pintar al óleo.
 Yten vna figurilla de rrey de madera en blanco.
 Yten vn Cristo Crucificado con San Juan y Maria con su guarnición de
 madera.
 Yten vna Nuestra Señora pintada en tabla llamada «La Griega» con su
 guarnición dorada.
 Yten dos figuritas pequeñas de San Juan Vtista pintadas en tabla con
 sus molduras. /
 Yten vna Nuestra Señora de las Angustias pintada en lienzo.
 Yten dos imágenes de Nuestra Señora con sus niños pequeños pintados
 y guarnecidos.
 Yten vna ymagen de vn Crucifacio faciado de yelso y colorido.
 Yten vna ymagen de Nuestra Señora con su Niño y San Juan Vastista
 pintado pequeño con su moldura.
 Yten dos escaveles.
 Yten vn velador de palo.
 Yten vna banasta con vnos pocos capullos agujerados con asta vna libra.
 Yten veinte cepillos de açepillar madera grandes y pequeños con sus
 yerros todos.
 Yten otros siete zepillos de madera sin yerros.
 Yten otros dos çepillos como prensas, vno con yerro, otro sin él.
 Yten veinte y tres formones y guvias de yerro.
 Yten dos limas de yerro.
 Yten dos maços de palo.
 Yten vna prensa grande de madera.
 Yten dos barrenas de tornillo.
 Yten dos martillos de yerro de vatidores con sus mangas.
 Yten dos sierras.
 Yten veinte y cinco piezas pequeñas de reglas y molduras de fustería.
 Yten tres yerros de vanco para estribar y tender cartones de madera. /
 Yten cinco barrenos de mano pequeños.
 Yten tres compases de yerro.
 Yten dos azuelas de yerro.
 Yten otro martillo pequeño de yerro de vatidor sin manga.
 Yten dos martillos pequeños.
 Yten dos varletas de yerro.
 Yten dos yerros grandes para yncar en la pared y rretavlos.
 Yten dos Christos con sus cruçes y Calvario de vulto y madera.
 Yten dos cruçes de madera viejas, la vna de platero.
 Yten vna conporta llena de almagra.
 Yten vna cama de cordeles vieja con su marregón.
 Yten tres cuébanos de colar paños.
 Yten vna arca vieja y quevrada.
 Yten seisçientos panes de oro.
 Yten ocho marcos de ventanas.
 Yten quatro anegas de abas.
 Yten vn pernil de toçino de asta diez libras.
 Yten media fanega de zevada.

Yten dos rrastrillos viejos.
Yten ocho costales viexos.
Yten vn cofrecillo pequeño varreado con barras de yerro.
Yten vna media fanega con su çelemín.
Yten vna rratera de golpe.
Yten doçena y media de madejas destopa de lino curadas.
Yten doçe madejas de lino curadas.
Yten catorze madejas descabos por curar. /
Yten veinte escovas de varrer nuevas, digo doçe.
Yten tres ollas grandes viexas.
Yten asta tres livras de manteca de puerco derretida.
Yten vna talega con asta diez livras de vol.
Yten tres cestos viexos.
Yten vna gramilla con dos espadillas.
Yten tres tavlas pequeñas de moldes de guadameçileros.
Yten ocho rremates de rretavlos de altares envolados.
Yten vna caponera vieja.
Yten vn escalentador de cobre.
Yten vn caço mediano.
Yten vna sartén.
Yten dos asadores.
Yten vn rrallo.
Yten vna boluedera.
Yten vna oza de cobre para enpanadas.
Yten vna doçena de platos y otra de escudillas de tierra.
Yten vn almirez con su mano de estaño.
Yten vn doçena de platos destaño pequeños.
Yten dos calderas grandes y vna pequeña.
Yten dos moros de yerro para la lumbre.
Yten vnas llares de yerro.
Yten vn tremis de piedra. /
Yten dos gamellas.
Yten vn varreñón.
Yten vna artesa vieja, pequeña, quevrada.
Yten dos cedaços viejos.
Yten dos pasaderas.
Yten vna arquilla viejo quebrada.
Yten dos panderos viexos.
Yten vna cama de cordeles llana con su marregón.
Yten dos vanastas de anssas.
Yten dos vanastas llanas.
Yten vnas alforjas viejas y vna taleguilla.
Yten vnas votas de vaca viexas.
Yten vna espada vieja sin vaina.
Yten ocho sávanas andadas.
Yten dos pazes pintados y dorados pequeños.
Yten quatro camisones del difunto andados.
Yten siete tavlas de manteles andadas.
Yten quatro tavlas de manteles viejos y rronpidoas y otros dos de aparador viejos.

Yten seis paños de messa andados.
 Yten otros doze pañicuelos andados.
 Yten siete tobajas andadas.
 Yten cinco almoadas viejas y rronpidas.
 Yten quatro cuellos viejos del difunto con sus puños.
 Yten quatro tocadores andados.
 Yten vn sayo y vnos valones de mezcla del difunto andados.
 Yten otra rropilla y gregescos de mezcla uiejo.
 Yten vna capa de mezcla vieja. /
 Yten vn ferreruelo de veinteydoseno negro viejo.
 Yten vnas medias de estameña negra y otras blancas de cordellate.
 Yten vn par de zapatos viejos.
 Yten vna espada con su baina, tiros y pretina y sobrebaina.
 Yten vna messa de nogal con dos con dos caxones tiradores, el vno
 con su zerraja y llave.
 Yten dos sillas de respaldo vlcas viejas.
 Yten otra silla francesa vieja.
 Yten vna arca de pino bueno con su çerraja y llave.
 Yten otras dos arcas de pino con sus cerraxas y llaves viejas.
 Yten otra vanca vieja.
 Yten dos juvones de lienço del difunto viejos.
 Yten vna cruz dorada con su rrétulo.
 Yten vna escoveta de linpiar.
 Yten vn sombrero viejo.
 Yten vn candelero de cobre viejo.
 Yten vn salero de latón morisco.
 Yten dos cuchillos viejos.
 Yten vn rrevoco de batilla con su flocadura de seda fina colorada.
 Yten tres vancales andados.
 Yten vna alonbra vieja.
 Yten ocho baras de estopazo en tela.
 Yten vna mesa de pino vieja.
 Yten tres cozedras viejas.
 Yten dos mantas blancas viejas. /
 Yten vna cama llana de cordeles en que murió el dicho Pedro Rruiz,
 difunto, y en ella auía lo siguiente:
 Vn marregón viejo.
 Vna manta pagera.
 Quatro sábanas.
 Quatro almoadas buenas.
 Dos coçedras andadas.
 Vna manta blanca.
 Un cubertol colorado viejo.
 Yten quatro paramentos de lienço vlcas viejos y su çielo con su
 flocadura y su rrodapié, todo lo qual estaba en la dicha cama.
 Yten vn libro de latín llamado «Vita Cristi».
 Yten otro libro de estanpas pequeño de la vida de Cristo con quarenta
 y cinco ojas.
 Yten otro libro de estanpas de los dioses de la gentilidad de treinta y
 dos hojas.

Yten otro libro llamado «Espejo de la Consolación».
 Yten vn taleguillo lleno de verde terra para luminar.
 Yten otro talego con ocre molido al temple.
 Yten vn papel con asta vna libra de sonbra.
 Otro taleguillo con senolino asta tres quarterones.
 Yten otro taleguillo con vn poco de tierra verde.
 Yten vn papel con asta media libra de fresa.
 Yten otro papel con pez griega asta media libra.
 Yten otro papel de frasa asta media libra. /
 Yten otro taleguillo con ocre molido asta media libra.
 Yten vn papel con vn poco de encotea.
 Yten vn papel con diferentes colores de poco valor.
 Yten asta libra y media de bol en vn costalejo.
 Yten vna caxilla de pino con çiertos papeles de diferentes colores de poco valor.
 Yten en vna arca vnos papeles de diferentes figuras, pinturas y traças tocantes al oficio de pintor.
 Yten vna gorra de terçiopelo llana y vieja.
 Yten vn pandero pequeño de pergamino.

Vienes rraíces

Primeramente vnas cassas en la calle de las Ollerías Enzimeras, aledaños casa de Pedro Bretón y casas de Juan de Jáuregui.

Yten vn corral en la dicha calle, aledaños Gaspar de Cuba y Adonde Amador.

Yten vna pieza en «Cascaxos» de doçe fanegas, aledaños de vna parte Diego de Aro y Francisco González.

Los quales dichos vienes de susso declarados, assy muebles como rraíces, la dicha Ysabel de Montoya, muger que fue / del dicho Pedro Rruiz de Zenzano, ynventarió como vienes del dicho su marido con protestaçión que hiço de ynventariar los demás bienes que parecieren auer quedado del dicho su marido dentro de el término de la ley, siendo presentes por testigos Guillermo de Anberes, su yerno, y Andrés Ortiz de Alas y Simón Martínez León, vecinos de esta dicha çiudad.

E después de lo susodicho, en la dicha çiudad de Logroño, a diez y seis días de el mes de dizienbre de mill e quinientos y noventa y ocho años, ante mí el escriuano y testigos, pareçió presente la dicha Ysabel de Montoya, viuda de Pedro Rruiz de Zenzano, vezina de esta çiudad:

Primeramente ocho platos de peltre pequeños.
 Vna anega de abas.

Los quales dichos bienes tornó a poner por ynventario la dicha Ysabel de Montoya / siendo testigos Gillermo de Anberes, su yerno, y Mateo Ryz de Zencano, syjo, y Pedro Gonzáles de Murietta, vecinos de Logroño. Y porque la otorgante, que yo el escrivano conozco, dixo no saber escricbir, a su ruego lo firmó vn testigo.- Mateo Rruiz de Çençano.- Por testigo, Guilhelmo de Anbers.- Pasó ante mí, Alonso Martínez de León.